

PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche Entera en Polvo
Del 16/11/2002 al 30/11/2002	133	251	225	1,414

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Viceministro de Economía

21687

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 186-2002-EF

(Se publica nuevamente la siguiente Fe de Erratas por contener error tipográfico la publicada en la edición del día 2 de diciembre de 2002, en la página 234361.)

Mediante Oficio N° 3186-2002-EF/60 el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 186-2002-EF, publicado en la edición del 28 de noviembre de 2002, en la página 234109.

Artículo 1°:

DICE:

CÓDIGO	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	A/V
2710.19.11	--- Aceites medios y preparaciones:	
2710.19.11.10	---- Queroseno y carburadores tipo queroseno para reactores y turbinas (Turbo A1) destinados al mercado interno, excepto el destinado a las empresas de aviación.	12
2710.19.11.20	---- Carburadores tipo queroseno para reactores y turbinas (Turbo A1) destinados a las empresas de aviación.	12

DEBE DECIR:

SUBPARTIDA NACIONAL	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	A/V
2710.19.11	--- Aceites medios y preparaciones:	
2710.19.11.10	---- Queroseno:	
2710.19.11.10	---- Queroseno y carburadores tipo queroseno para reactores y turbinas (Turbo A1), destinados al mercado interno, excepto el destinado a las empresas de aviación.	12
2710.19.11.20	---- Carburadores tipo queroseno para reactores y turbinas (Turbo A1), destinados a las empresas de aviación.	12

21685

EDUCACIÓN

Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2002, correspondiente a la Unidad Ejecutora 029

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 413-2002-ED**

Lima, 5 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que mediante el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, se establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional;

Que el Jefe de la Oficina de Administración ha propuesto el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación para el ejercicio presupuestal 2002, correspondiente a la Unidad Ejecutora 029, en base a las necesidades identificadas por los diferentes órganos y en función a la asignación presupuestal para el referido ejercicio fiscal;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se han efectuado las previsiones correspondientes a fin de cubrir los montos señalados en el referido Plan Anual, señalando que los gastos que irroguen los procesos contenidos en el mismo serán atendidos con el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 029;

Que el numeral 4 del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dispone que el Plan Anual aprobado deberá encontrarse a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la entidad y en la página web de ésta, debiéndose además remitir al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME;

Que la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por la Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, regula el procedimiento de elaboración de información que debe contener el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la remisión de dicha información al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 015-2002-ED; y de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED, 002-96-ED, 012-2001-PCM y 013-2001-PCM, y la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación para el ejercicio presupuestal 2002, correspondiente a la Unidad Ejecutora 029, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación.

Artículo 3°.- Remitir un (1) ejemplar del referido Plan Anual al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual aprobado por la presente Resolución se ponga a disposición de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR FÉLIX GARCÍA GONZALES
Secretario General